



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de  
Planeamiento de la Educación  
• IIEP-UNESCO Buenos Aires  
• Oficina para América Latina

## PARAGUAY

# Decreto N° 7.126/2011. Aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2011 - 2020

---

### Autor Institucional

Poder Ejecutivo

### Resumen

Aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2011-2020, en el marco de la implementación y la consolidación de la Política Pública para el Desarrollo Social 2010-2020, Paraguay para Todos y Todas. Se faculta al Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia para la creación de la Comisión Nacional de Primera Infancia.

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE ESTE REGISTRO:** 12/12/2018





*Presidencia de la República  
Ministerio de Educación y Cultura*

*Decreto N° 7126.-*

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA 2011 – 2020, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2010 – 2020, PARAGUAY PARA TODOS Y TODAS.**

*Asunción, 18 de agosto de 2011*

**VISTO:** *Las prescripciones contenidas en la Constitución Nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña, los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay y los compromisos asumidos para poner en marcha una serie de medidas tendientes a garantizar el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes; y,*

**CONSIDERANDO:** *Que la Política Pública para el Desarrollo Social Paraguay para Todos y Todas reconoce el derecho de cada ciudadano y ciudadana a exigir la aplicación de todos los derechos reconocidos por el Estado en la Constitución Nacional, la Ley N° 1680/01 Código de la Niñez y la Adolescencia establece y regula los derechos, garantías y deberes del niño, niña y adolescente, conforme a lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos y las leyes.*

*Que la Ley N° 1680/01 Código de la Niñez y la Adolescencia establece en su Artículo 37 la creación del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y Adolescencia, competente para preparar y supervisar la ejecución de la política nacional destinada a garantizar la plena vigencia de los derechos del niño y del adolescente. El Sistema regulará e integrará los programas y acciones a nivel nacional, departamental y municipal.*

*Que la Política Pública para el Desarrollo Social 2010 – 2020 PARAGUAY PARA TODOS Y TODAS establece la atención de la niñez de una manera específica y reconoce el derecho de cada ciudadano y ciudadana a exigir la aplicación de todos los derechos reconocidos por el Estado en la Constitución Nacional.*

*N° 263.-*



*Presidencia de la República  
Ministerio de Educación y Cultura*

*Decreto N° 7126.-*

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA 2011 - 2020, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2010 - 2020, PARAGUAY PARA TODOS Y TODAS.**

- 2 -

*Que la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia tuvo un abordaje interministerial a través de una mesa de trabajo compuesta por el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, con apoyo de UNICEF.*

*Que el marco de acción del Plan de Primera Infancia está integrado por una política consolidada que busca visibilizarla y lograr su asistencia, protección y promoción en forma integral, articulada y coordinada, en el ejercicio pleno de los derechos del niño, niña y adolescente.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1°.-** *Apruébase el Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en el marco de implementación y consolidación de la Política Pública para el Desarrollo Social 2010 - 2020, Paraguay para Todos y Todas y de la política consolidada a favor de la Primera Infancia, que se adjunta y forma parte de este Decreto.*

**Art. 2°.-** *Facúltase al Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, órgano responsable de la aprobación, gestión y supervisión de la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2011 - 2020, la creación de la Comisión Nacional de Primera Infancia (CONPI), a los efectos de asegurar la eficacia de la organización institucional y la atención apropiada a la gestión de la política de la primera infancia y el plan de acción para los próximos 10 años.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Presidencia de la República  
Ministerio de Educación y Cultura*

*Decreto N° 7126.-*

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA 2011 - 2020, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2010 - 2020, PARAGUAY PARA TODOS Y TODAS.**

- 3 -

**Art. 3°.-** *El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Educación y Cultura y la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social.*

**Art. 4°.-** *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

A large, stylized handwritten signature, likely of the President of the Republic, consisting of a large 'P' and a long horizontal stroke.

A handwritten signature, likely of the Minister of Education and Culture, written in a cursive style.

A handwritten signature, likely of the Minister of Health, Public and Social Welfare, written in a cursive style.

N° \_\_\_\_\_